

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el memorial obrante en el archivo PDF No. 144 del Plenario digital cuaderno No. 2. Provea Usted Octubre 23 de 2023.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE
DE DOS MIL VEINTITRES (2023) .



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO

Demandante: JAIRO DE JESUS MARIN RAMIREZ-

Demandados: JOAQUIN LORZA ARANGO

Radicación: 76147-31-03-001-2012-00134-00

Auto: 1681

En atención a la solicitud visible a PDF 144 del cuaderno No. 2 del dossier y que fuera formulada por el ciudadano ALVARO JOSE LORZA GUZMAN, quien dice ser heredero del acá demandado JOAQUIN LORZA ARANGO, y mediante el cual REPORTA **LOS ABONOS QUE POR VALOR DE \$ 20.000.000.00, \$ 5.000.000.00 y \$105.000.000.00, afirma haber efectuado en interés de la PARTE EJECUTADA** a la obligación que hoy se cobra mediante la presente demanda. Por lo anterior adócese el escrito al proceso, póngase en conocimiento de la parte demandante [144 ABONOS OBLIGACION.pdf](#).

INFÓRMESE QUE LOS ABONOS SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

INFORMESE al peticionario ALVARO JOSE LORZA GUZMAN, que en atención a la naturaleza de este proceso, su cuantía, a la categoría de este Juzgado, cualquier actuación que se persiga al interior del mismo debe ser ejecutada en observancia al DERECHO DE POSTULACION, es decir mediante abogado titulado.

REQUIERASE a la parte ejecutante para que proceda a presentar una liquidación actualizada del crédito que en este proceso persigue.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ



Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a591ecabdb05b9b4c07880bd5fad3eb57217d3284c45a6848e92ec70781e8de**

Documento generado en 25/10/2023 10:57:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>